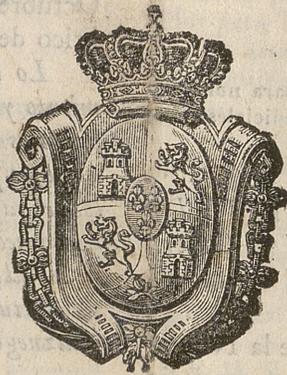


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 19 de Octubre de 1843.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 179.

Circular recordando el cumplimiento del Decreto de las Cortes para que de toda obra nueva ó reimpressa que se publique se entregue un ejemplar para la Biblioteca Nacional.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha dirigido con fecha 30 de Setiembre próximo pasado la circular que dice así:*

Las Cortes constituyentes, en 22 de Marzo de 1837, expidieron el decreto siguiente:

„Las Cortes se han enterado de la exposicion del Bibliotecario mayor de la Biblioteca Nacional de esta Capital, en que haciendo expresion de que desde el restablecimiento de la ley de 23 de Octubre de 1820 sobre libertad de imprenta, son muy pocos los escritores ó libreros que entregan en aquella el egemplar de cada obra nueva ó reimpressa á que tiene derecho la misma, reclama que dicho establecimiento continúe en el goce del enunciado derecho. En su vista, atendiendo á que establecida por el Señor Don Felipe V en 1716 la expresada Biblioteca, se ha mandado posteriormente en repetidas leyes que de todas las obras, libros, papeles y escritos de cualquiera clase se haya de entregar en aquella un egemplar, siendo el mejor comprobante la 2.<sup>a</sup>, título 19, libro 8.<sup>o</sup>; los 36, 37 y 38, título 16 del mismo libro, comprendidas en la Novísima Recopilacion; considerando asimismo que habiendo sido sancionada y publicada la ley de imprenta con diverso objeto; y no haciéndose en ella especifica mencion de las que vienen citadas, no deben entenderse derogadas en lo que contienen con respecto á la entrega del egemplar, han resuelto las mismas que cumpliendo con lo determinado en las expresadas leyes, entreguen los escritores ó libreros un egemplar en la Biblioteca Nacional, segun así se resolvió en cuanto á la de las Cortes.”

A pesar de este decreto, y de haberse recordado su observancia en la circular expedida por este Ministerio de mi cargo con fecha 5 de Agosto de 1841, son tan pocos los autores ó libreros que cumplen con el precepto que establece, que el Bibliotecario mayor ha acudido al Gobierno provisional manifestando los perjuicios que de ello se siguen á la Biblioteca. En su consecuencia, dicho Gobierno se ha servido resolver lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Los Gefes políticos cuidarán de que se lleve á puro y debido efecto el preinserto decreto de las Cortes y las leyes á que se refiere, mandando que en el mismo día de la publicacion, y sin escusa alguna, se deposite en su Secretaría por los autores, libreros ó editores el egemplar correspondiente á la Biblioteca Nacional de toda obra que dieren á luz, bien sea nueva ó reimpressa.

2.<sup>o</sup> Un oficial de la expresada Biblioteca en Madrid, y un Comisionado de la misma en las Provincias, todos debidamente autorizados por el Bibliotecario mayor, estarán encargados de recoger estos egemplares en el Gobierno político, debiendo hacerlo cuando mas tarde cada quince dias, y los pasarán á dicho establecimiento.

3.<sup>o</sup> El mismo oficial y los Comisionados llevarán nota exacta de toda obra, libro, papel ó escrito de cualquiera clase que sea que se publique en su respectiva Provincia, y comparando esta nota con la de los egemplares que recoja en la citada Secretaría, se enterará de los que falten por entregar, y hará la debida reclamacion al Gefe político, el cual dispondrá que inmediatamente se verifique el correspondiente depósito, valiéndose de los medios que le permita su autoridad.

De orden del Gobierno provisional lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

*La que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para que llegando á noticia del público tenga su mas exacto y puntual cumplimiento. Valladolid 9 de Octubre de 1843. — El I. G. P. I. Juan Buznego.*

Circular autorizando á los Gefes políticos para nombrar los Alcaldes de las Cárceles de los Partidos judiciales de su Provincia.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 3 del actual me dice lo siguiente.

Deseoso el Gobierno provisional de la Nacion de la pronta regularizacion del sistema Carcelario preventivo, por cuanto es de suma utilidad y conveniencia que las Alcaldías de las Cárceles que se hallaren vacantes por haber revertido á la Corona ó por haberse tanteado por los Ayuntamientos, con arreglo á las Reales órdenes de 9 de Julio de 1838 y de 26 de Enero de 1840, sean provistas sin pérdida de tiempo, y recaigan en individuos que reunan las circunstancias exigidas en dichas órdenes, ha tenido á bien autorizar á V. S. para que en las vacantes de la expresada clase que ocurrieren en los partidos judiciales de su Provincia colóque sin consultar al Gobierno, previos los informes que juzgue oportunos, á los individuos mas dignos entre los que se presenten con los requisitos prevenidos; limitándose V. S. tan solo á poner en conocimiento del Gobierno los nombramientos que hubiere conferido, y los nombres de los agraciados con dichos oficios.

De órden del mismo Gobierno provisional lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la Provincia para conocimiento de los Ayuntamientos constitucionales de la misma y efectos oportunos. Valladolid 10 de Octubre de 1843. = El I. G. P. I., Juan Buznego.

## Núm. 181.

Gobierno superior político de la Provincia de Valladolid. = Por extraordinario recibido á las nueve y media de la noche me comunica el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernacion de la Península lo que sigue:

„Ministerio de la Gobernacion de la Península. = Negociado núm 2. = Circular núm 134. = Hoy á las dos de la tarde se ha verificado la apertura de las Cortes en el Salon del Congreso de los Diputados, con gran número de éstos y de Senadores. Llegó pues el día deseado por el Gobierno provisional, y que apetecian los buenos Españoles amantes de las instituciones. Lo comunico á V. S. por extraordinario, de órden del mismo Gobierno, á fin de que noticiándolo á esos habitantes les sirva de confianza, y de freno á los revoltosos, que de hoy mas habrán de aparecer como enemigos de la representacion Nacional. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de

Octubre de 1843 = Caballero. = Señor Gefe político de Valladolid.”

Lo que me apresuro á publicar para conocimiento y satisfaccion de los leales y patrióticos habitantes de esta Provincia, y que desengañados algunos pocos ilusos se consolide la union de todos los españoles, y con ella renazca la paz de que tanto necesita la Nacion para llegar al goce de la libertad, su prosperidad y ventura. Valladolid 16 de Octubre de 1843. = El I. G. P. I., Juan Buznego.

## Núm. 182.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura de Agapito García, natural de Vega, en el partido de la Mota del Marqués, cuyas señas se anotan á continuacion, y si fuese habido le harán conducir con la debida seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Rioseco, en donde se sigue causa criminal contra el mismo sobre heridas. Valladolid 17 de Octubre de 1843. = El I. G. P. I., Juan Buznego.

## Señas.

Edad 19 años, estatura corta, corpulento, ojos garzos, nariz ancha, cara abultada; vestido con pantalon y chaqueta de paño pardo, zapatos gordos y pañuelo á la cabeza.

## Núm. 183.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura del Soldado desertor del Regimiento Caballería de Lusitania Leon Castro, cuyas señas se anotan á continuacion; y caso de conseguirla lo remitirán á mi disposicion con la seguridad correspondiente. Valladolid 17 de Octubre de 1843. = El I. G. P. I., Juan Buznego.

## Señas.

Edad 20 años, estatura 5 pies y una pulgada, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba ninguna, color trigueño.

## Núm. 184.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = En este día se ha encargado del Gobierno político de la Provincia el Señor Don Diego Manuel de Mosquera, nombrado al efecto por Decreto del Gobierno provisional de la Nacion fecha 26 de Setiembre último. Lo que se inserta para conocimiento del público. Valladolid 18 de Octubre de 1843. = El I. G. P. I. Juan Buznego.

## HABITANTES Y MILICIANOS NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID:

El Gobierno provisional de la Nacion, en nombre de S. M. Doña ISABEL II, se ha servido colocarme al frente de esta Provincia en su Gobierno político, y en el dia de hoy he tomado posesion del referido cargo, con poca confianza de poderlo desempeñar cumplidamente á no estar convencido de que vuestra sensatez, probidad, ilustracion y virtudes cívicas estarán siempre de parte de la autoridad que ejerzo para auxiliara cada cual en la línea de sus deberes: solo así, y desoyendo las sugerencias que hombres mal avenidos con toda clase de Gobierno emplearán sin duda para envolveros en la ruina que se labran, llegaremos al término feliz porque tantos sacrificios hemos hecho. Sí, pacíficos habitantes de esta leal Provincia, desechad toda invitacion que pueda hacerse fuera del amor á la Constitucion de 1837, á ISABEL II, independencia de la Nacion y Gobierno que la misma se ha dado: y para derramar hasta la última gota de sangre en defensa de tan caros objetos contad siempre conmigo, seguros de que me hallareis el primero á vuestro frente; pero no olvide el que desgraciadamente se separe de estos principios que me verá inexorable haciendo caer la cuchilla de la ley sobre su cabeza. Conozco á fondo el honrado carácter Castellano, y vivo persuadido de que ninguno de los hijos de esta virtuosa Provincia dará el mas mínimo motivo de disgusto á las autoridades que velan incesante por la paz y seguridad del pais, de sus intereses y personas: tened confianza en ellas, y esperad tranquilos los felices resultados de los importantes trabajos que han emprendido ya vuestros dignísimos Diputados en el Santuario de las leyes.

De vosotros, beneméritos Milicianos Nacionales, solo espera vuestro Gefe Político, y el pais todo, que llenéis cumplidamente la mision que la ley os confia. La pátria se llenó de júbilo al depositar en vuestras manos esas armas que os honran y distinguen, porque en vosotros vió el firme apoyo de la Constitucion y de la inocente ISABEL, así que del orden y tranquilidad interior de los Pueblos. Seguid protegiendo tan inestimables prendas, y contad todos con el aprecio y muy particular distincion de vuestro conciudadano y Gefe político = Diego Manuel de Mosquera.

Valladolid 18 de Octubre de 1843.

## GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

*El Excmo. Señor Capitan General de este Distrito acaba de recibir el parte siguiente:*

Boletin extraordinario del Ejército del Lunes 16 de Octubre de 1843.

*Parte recibido en el Ministerio de la Guerra.*

Ejército de operaciones de Aragon. = E. M. G. = Columna de la Rivera de Navarra. = Excmo. Señor. = En este momento, que son las siete de la tarde, acabo de regresar de la villa de Viota con un Gefe, cuatro Subalternos y 106 sublevados que hice prisioneros en la sorpresa que he verificado anoche mismo al enemigo; teniendo en mi poder 99 fusiles

y varios pertrechos de guerra. Mañana salgo con ellos para Tudela, pues no me parece acertado queden en este pais, porque tienen parientes y amigos; no remitiéndoselos á V. E., pues le servirian de embarazo.

En el parte detallado le daré conocimiento á V. E. de todo lo ocurrido en tan brillante jornada, como igualmente de los Oficiales que han tenido mas motivo de distinguirse, y asimismo de los individuos de tropa. Dios guarde á V. E. muchos años. Sabada 12 de Octubre de 1843. = Excmo. Señor. = José Uguet. = Excmo. Señor General en Gefe del Ejército de Aragon. = Es copia. = El Brigadier gefe de E. M. G., Anselmo Blaser. = V.º B.º = Concha.

El Gobierno provisional se ha servido mandar se den las gracias á cuantos han contribuido á este hecho de armas, y que se propongan para la debida recompensa á los que mas ocasion hayan tenido de distinguirse.

*Lo que he dispuesto se publique para el debido conocimiento y satisfaccion de los pacíficos y leales habitantes de esta Provincia. Valladolid 18 de Octubre de 1843. = El I. G. P. I., Juan Buznego.*

## ASOCIACION DE PROPIETARIOS

TERRITORIALES DE ESPAÑA.

*Continúa la Lista de los individuos inscritos en la Provincia. (Véase el núm. del 2 de Setiembre.)*

- D. Deogracias Fernandez.
- D. Francisco Perez.
- D. Marceliano Moro.
- D. Fernando Altés.
- D. Benito Diez.
- D. Damian Conde.
- D. Ramon de Guzman.
- D. Vicente Pimentel.
- D. Domingo Pereira.
- D. Felix María de Berzosa.
- D. Eugenio Diaz.
- D. Donato Basanta.
- D. Tomás Lopez Morales.
- D. Francisco Arranz.
- D. Francisco Montiel.
- D. Antonio Garcia Navarro.
- D. Francisco Lopez Bustamante.
- D. Fausto Rosales.
- D. Lucas Aspe.
- D. Justo Cacopardo.
- D. José Serrano.
- D. Dionisio Nieto.
- D. Francisco Sanchez de la Riva.
- D. Gregorio Roman.
- D. Modesto Lafuente.
- D. Silvestre Rodriguez.
- D. Blas María Alonso.
- D. Primo Guerra.
- D. Mateo Lopez.
- D. Ignacio Gonzalez.
- D. Antonio Martinez de Soto.
- D. Manuel del Rio.
- D. Antonio Reina y Docampo.
- D. Juan José Santander.
- D. Manuel de Llanos Sanchez.

D. Feliciano Martin.  
 D. Francisco Arévalo.  
 D. Jacinto Ventosa.  
 D. Ramon García.  
 D. Fernando Martinez.  
 D. Juan Manuel Arévalo.  
 D. Leonardo Alonso.  
 D. Ildefonso García.  
 D. Benito Moreno.  
 D. Gerónimo Carro.  
 D. Miguel Herrero Lopez.  
 D. Miguel Pantaleon de la Rosa.  
 D. Mariano de la Rosa y Cermeño.  
 D. Mariano Herrero.  
 D. Epifanio Sobrino.

(Se continuará)

### ANUNCIOS.

Gobierno superior político de Búrgos. = Finalizando en el presente año la contrata del Boletín oficial de esta Provincia, y debiendo procederse á su remate por todo el año próximo de 1844, conforme previenen las Reales órdenes vigentes en la materia, se admitirán en la Secretaría de este Gobierno político y durante todo el presente mes las proposiciones que en pliegos cerrados quieran hacer los que gusten interesarse en la subasta; advirtiéndose que el día 2 de Noviembre á las doce de la mañana se abrirán en este Gobierno político y leerán en público las propuestas que se hubieren hecho, prefiriendo las mas ventajosas, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 4 de Abril de 1840. Las condiciones de la contrata se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Gefatura. Búrgos 2 de Octubre de 1843. = Felipe de Ariño.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid. = Habiéndose declarado vacante por esta Corporacion una de las pasantías de las dos Escuelas elementales establecidas por la misma, dotada con el sueldo anual de 2,190 rs; y determinado proceder á su provision, ha señalado el término de quince dias para la admission de pretensiones de los aspirantes á dicha plaza, quienes deberán tener las cualidades prevenidas en el Reglamento vigente. Valladolid 12 de Octubre de 1843. = El Presidente, Saturnino Gomez Escribano. = Pedro Caballero, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid. = Esta Corporacion ha determinado proceder al arrendamiento de la Casa-Teatro para el año Cómico próximo, que dará principio el primer dia de Pascua de Resurreccion del año inmediato, y concluirá el Martes de Carnabal de 1845. Al efecto ha señalado el dia 26 de Noviembre, y hora de las doce de su mañana, en el local de su Secretaría; en la cual, los que gusten interesarse en el remate, podrán enterarse de las condiciones con que ha de celebrarse.

Valladolid 12 de Octubre de 1843. = El Presidente Saturnino Gomez Escribano. = Pedro Caballero, Secretario.

### CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 15 de Octubre de 1843.

	Rs. vn. Mrs.
Han ingresado en este dia correspondientes á 34 imposiciones, de los cuales 1 lo es nuevo. ....	1300..
Se han devuelto á peticion de un interesado.....	424.. 13

P. E. S. D., Mariano Gonzalez Moral.

El Profesor de Equitacion del Regimiento de la Constitucion 8.º de Caballería, de guarnicion en esta Capital, ha puesto su establecimiento en la calle de San Blas número 5. Los Caballeros y Señoras que gusten aprender á montar por principios, podrán avistarse con dicho Profesor en el paraje mencionado; tambien admite Caballos que no esten del todo arrendados y Potros cerriles para enseñar; en el concepto de que no les dejará nada que desear respecto al cuidado y esmero con que acostumbra ejercer su facultad.

En la acreditada dehesa de Villafruela, distante tres leguas de la ciudad de Palencia, se admiten para invernar en la próxima temporada ganado ovino. Las personas que se interesen en la adquisicion de dichos pastos, podrán acudir á la casa principal de dicha dehesa donde se les enterará de las condiciones.

### PRONTUARIO JURIDICO

ó compilacion de leyes, decretos, reglamentos y circulares vigentes expedidas y restablecidas para la administracion de Justicia. Tomo cuarto. Entrega primera.

Contiene ademas de un apéndice á los tres tomos anteriormente publicados, las disposiciones legales expedidas desde 9 de Julio de 1842 hasta 14 de Junio de 1843.

Con objeto de reducir esta *coleccion de leyes* al menor número de tomos posible, y consultando á la brevedad con que deben ser conocidas las disposiciones del Gobierno, el editor ha preferido publicar por entregas los tomos sucesivos; debiendo estar concluida la segunda de este tomo en fin de Diciembre de 1843. Se vende á siete reales vellon en rústica en Valladolid, librería de Pastor. Eu la misma librería estan de venta los tres tomos de dicha obra publicados anteriormente, los que tambien se darán sueltos.